

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**Gestión Financiera y Operativa del Gasto**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-15100-02-1835

1835-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera y operativa del presupuesto de egresos para la ejecución de programas a cargo de la Secretaría y de sus organismos coordinados sectorialmente, para verificar que los procesos de solicitud, recepción, dispersión, adecuaciones, ejercicio, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,091,929.2
Muestra Auditada	26,091,929.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la integración del presupuesto autorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de la Procuraduría Agraria (PA), y del Registro Agrario Nacional (RAN), por 26,091,948.9 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 26,091,929.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Presupuesto 2016 por Dependencia, entidad y órgano desconcentrado
(Miles de pesos)

Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%
SEDATU	11,506,858.4	12,120,852.7	12,120,833.0	46.4
CONAVI	9,723,134.2	9,149,733.2	9,149,733.2	35.1
FONHAPO	2,543,426.0	2,870,222.2	2,870,222.2	11.0
PA	967,169.4	1,046,432.1	1,046,432.1	4.0
RAN	<u>872,856.5</u>	<u>904,708.7</u>	<u>904,708.7</u>	<u>3.5</u>
T o t a l	25,613,444.5	26,091,948.9	26,091,929.2	100.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 y Adecuaciones presupuestales.

Antecedentes

En 2013 se constituyó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), cuya principal tarea es impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su aprovechamiento, la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras, que la ley reconoce en los ejidos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país y su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, además de la planeación habitacional, el desarrollo de vivienda y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

Se tienen antecedentes (auditoría 442-DE de la Cuenta Pública 2015 realizada al FONHAPO) de que la SEDATU retiró de sus 31 delegaciones, 505,766.2 miles de pesos, de las cuentas bancarias destinadas a los programas de vivienda, para realizar pagos de gasto corriente; asimismo, que dispuso de una ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al FONHAPO, por 158,662.9 miles de pesos, sin contar con la autorización de este último, lo que hace un total de 664,429.1 miles de pesos, de los cuales reintegró 453,394.8 miles de pesos en 2016, y están pendientes de devolver 211,034.3 miles de pesos.

Cabe señalar que la SEDATU, mediante oficio IV-400-DGA-FVO/0620/2017, ante la situación extraordinaria generada por el sismo del 19 de septiembre de 2017, informó a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la suspensión de los plazos para atender los requerimientos de información, hasta que la SEDATU funcionara con normalidad; lo anterior, con fundamento en el "Acuerdo por el que se declara la suspensión de labores hasta nuevo aviso, en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, únicamente en los inmuebles que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 25 de septiembre de 2017, situación que prevaleció hasta el 13 de diciembre de ese mismo año, fecha en que se publicó el "Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" en el DOF, para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

Resultados

1. PRESUPUESTO ASIGNADO AL SECTOR "DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO"

Para el ejercicio 2016, la SEDATU reportó un presupuesto original consolidado con el de la CONAVI, el FONHAPO, la PA y el RAN por 25,613,444.5 miles de pesos, el cual como resultado de adecuaciones presupuestales, tuvo ampliaciones netas por 478,504.4 miles de pesos, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que el presupuesto modificado ascendió a 26,091,948.9 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 26,091,929.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Presupuesto 2016, Consolidado por dependencia, entidad
y órgano desconcentrado
(Miles de pesos)

Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%
SEDATU	11,506,858.4	12,120,852.7	12,120,833.0	46.4
CONAVI	9,723,134.2	9,149,733.2	9,149,733.2	35.1
FONHAPO	2,543,426.0	2,870,222.2	2,870,222.2	11.0
PA	967,169.4	1,046,432.1	1,046,432.1	4.0
RAN	<u>872,856.5</u>	<u>904,708.7</u>	<u>904,708.7</u>	<u>3.5</u>
T o t a l	25,613,444.5	26,091,948.9	26,091,929.2	100.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 y Adecuaciones presupuestales.

De lo anterior, se constató que las cifras consolidadas presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 por la SEDATU, se corresponden con las presentadas por la CONAVI, la PA y el RAN, excepto en el caso del FONHAPO, donde existe una diferencia entre lo reportado en Cuenta Pública por la SEDATU y el cierre presentado por el FONHAPO, de 134,255.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Presupuesto Ejercido por Unidad Responsable
(Miles de pesos)

Concepto	SEDATU	FONHAPO	Diferencia
Presupuesto ejercido	2,870,222.2	3,004,477.5	134,255.3

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales, con oficio del 12 de diciembre de 2017, el FONHAPO informó que la diferencia se originó porque en las cifras reportadas a la SEDATU, no se registraron erogaciones de recursos con cargo en los capítulos 2000 y 3000, por 37,451.8 miles de pesos, los cuales fueron cubiertos con recursos propios obtenidos durante el ejercicio por 171,707.2 miles de pesos, los cuales no se reportaron en el Sistema del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Flujo de Efectivo (MAPE) en la Cuenta Pública 2016, por no estar disponible a la fecha en que se solicitó la autorización para su registro.

Por lo anterior, se concluye que el FONHAPO omitió incluir en la información presupuestal presentada a la SEDATU, los registros de ingresos y gastos que no fueron autorizados en su presupuesto, por lo que la observación subsiste.

16-3-15QIQ-02-1835-01-001 Recomendación

Para que el Fondo Nacional de Habitaciones Populares revise y, en su caso, fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que las áreas encargadas de registrar las operaciones que afectan el ejercicio de los recursos, reporten en el Sistema del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Flujo de Efectivo, y concilien con la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, las cifras consolidadas reportadas en la Cuenta de la Hacienda

Pública Federal, a fin de asegurar la confiabilidad, oportunidad y transparencia de la información presupuestal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-15QIQ-02-1835-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Habitaciones Populares realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el Sistema del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Flujo de Efectivo (MAPE), el total de ingresos obtenidos y egresos realizados, y omitieron verificar y conciliar que la información reportada en la Cuenta Pública, se correspondiera con la presentada por la SEDATU de manera consolidada.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO POR CAPÍTULO DEL GASTO Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Se observó que el presupuesto asignado a la SEDATU, sus entidades coordinadas y a su órgano desconcentrado, por 25,613,444.5 miles de pesos, presentó incrementos, por 1,821,142.4 miles de pesos, en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", y disminuciones, por 1,342,638.0 miles de pesos, en los recursos asignados al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por lo que contó con un presupuesto modificado, por 26,091,948.9 miles de pesos y un ejercido, por 26,091,929.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Presupuesto 2016 por capítulo del gasto
(Miles de pesos)

Capítulo	Original	Modificado	Ejercido
1000 Servicios Personales	1,773,637.4	2,111,370.1	2,111,370.1
2000 "Materiales y Suministros"	69,308.8	108,257.1	108,256.7
3000 "Servicios Generales"	1,350,512.3	2,767,995.3	2,767,976.0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,419,986.0	21,077,348.0	21,077,348.0
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	26,978.4	26,978.4
Total	25,613,444.5	26,091,948.9	26,091,929.2

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación por objeto del gasto (armonizado), Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016.

Al respecto, se observó que el presupuesto ejercido, por 26,091,929.2 miles de pesos, se destinó a la ejecución de 18 programas presupuestarios, de los cuales 22,949,317.4 miles de pesos (88.0%) se ejercieron en cinco programas (tres de ellos sujetos a Reglas de Operación)

a cargo de la SEDATU, el RAN, la CONAVI, el FONHAPO y la PA, como se muestra a continuación:

Presupuesto 2016, Integrado por Programa Presupuestario
(Miles de pesos)

	Programa	Monto	%	Operado	Observaciones
1	S177 Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales	9,054,205.6	34.7	CONAVI	Sujeto a Reglas de Operación
2	S273 Programa de Infraestructura	6,509,211.9	24.9	SEDATU	Sujeto a Reglas de Operación
3	S274 Programa de Apoyo a la Vivienda	2,889,716.5	11.1	FONHAPO	Sujeto a Reglas de Operación
4	M001 Actividades de apoyo administrativo	2,693,725.0	10.3	SEDATU, RAN y PA	
5	P005 Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	1,802,458.4	6.9	SEDATU y RAN	
	Subtotal	22,949,317.4	88.0		
6	Otros programas institucionales	<u>3,142,611.8</u>	<u>12.0</u>		
	Total	26,091,929.2	100.0		

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016.

3. OPERACIÓN DEL PROGRAMA S177 "PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES" CONAVI

Del presupuesto asignado al Programa S177 "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales", por 9,054,205.6 miles de pesos, la CONAVI otorgó 171,486 subsidios, por 8,709,600.0 miles de pesos, los cuales fueron registrados con cargo en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para "Adquisición de vivienda", "Ampliación y/o Mejoramiento de vivienda", "Autoproducción de vivienda" y "Rentas", conforme a lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, del ejercicio fiscal 2016", publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2015; los restantes 344,605.6 miles de pesos, se destinaron, de acuerdo con dichas reglas, al pago de gasto corriente de la CONAVI (capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales).

Al respecto, se observó que para otorgar los subsidios, por 8,709,600.0 miles de pesos, la CONAVI implementó la plataforma informática denominada "CONAVI-foto", en la que se constató que las entidades ejecutoras incluyeron las imágenes georreferenciadas, al inicio y al final de la construcción o mejoramiento; y para el caso de las viviendas nuevas y usadas, los datos de las escrituras correspondientes.

Para supervisar la aplicación de los subsidios otorgados, la CONAVI informó que llevó a cabo revisiones físicas y auditorías a las entidades ejecutoras encargadas de operar el programa, sin proporcionar evidencia documental de las revisiones o auditorías, ni de los resultados obtenidos.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales, la Coordinación General de Subsidios, con las direcciones de Esquemas Financieros, y de Seguimiento y Validación de Subsidios, informaron que la CONAVI no cuenta con recursos humanos, materiales y económicos suficientes para llevar a cabo auditorías a todos los expedientes que deben resguardar las entidades ejecutoras del programa, por lo que celebró el Contrato Abierto de Prestación de Servicios Núm. LPN/E42/SP/QCW.10.P/021/2016, del 21 de abril de 2016, por 39,229.4 miles de pesos, más IVA, con vigencia del 21 de abril al 31 de diciembre de 2016, con tres empresas para realizar dichas auditorías; sin embargo, a octubre de 2017, no había recibido los reportes ni informes, conforme a lo estipulado en el anexo 1 del Contrato Abierto de Prestación de Servicios, por lo cual el 14 de noviembre de 2017, 11 meses después de vencido el contrato, notificó a los representantes legales de las empresas, el inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato, y el 11 de diciembre de 2017, solicitó la ejecución de la fianza de cumplimiento a la empresa Fianzas Dorama, S.A., por 3,922.9 miles de pesos, equivalentes al 10.0% del monto máximo contratado, conforme a lo que establece la cláusula séptima del citado contrato.

La observación persiste, debido a que la CONAVI no cuenta con evidencia documental para comprobar que los subsidios otorgados se ejecutaron conforme a las Reglas de Operación del Programa, ya que las tres empresas contratadas para realizar auditorías y entregar los informes correspondientes, no cumplieron con las obligaciones establecidas en los términos de referencia del contrato.

16-1-15QCW-02-1835-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda fortalezca los mecanismos de supervisión y control, para asegurar que en las revisiones y auditorías practicadas a entidades ejecutoras del programa S177 "Programa de Acceso al Financiamiento para soluciones Habitacionales", se cuente con la evidencia documental que permita comprobar el uso de los recursos presupuestales asignados; asimismo, para vigilar que las empresas contratadas para realizar auditorías a las entidades ejecutoras del programa, cumplan con las condiciones y cláusulas establecidas en los contratos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-1-15QCW-02-1835-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la Comisión Nacional de Vivienda, por un monto de 3,922,940.60 pesos (tres millones novecientos veintidós mil novecientos cuarenta pesos 60/100 M.N.), correspondientes a la fianza de cumplimiento del Contrato Abierto de Prestación de Servicios LPN/E42/SP/QCW.10.P/021/2016, del 21 de abril de 2016, relacionado con la prestación de servicios de auditoría en campo, de las soluciones de vivienda, del cual 11 meses después de su vencimiento se inició el procedimiento de rescisión.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA S273 "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA" SEDATU

Se observó que a partir del Ejercicio Fiscal 2016, la SEDATU implementó el programa S273 "Programa de Infraestructura" (PI), el cual fue el resultado de fusionar los programas S048

Hábitat, S256 Fomento a la Urbanización Rural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (PREP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRRUH) y S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (resectorizado del Ramo 20, Desarrollo Social), con el fin de atender a la población beneficiaria con deficiencias en la calidad y espacios en la vivienda, y las carencias en los servicios básicos en zonas urbanas y rurales, con hogares de alto y muy alto rezago social.

Para cumplir con la ejecución del programa PI, la SEDATU reportó un presupuesto ejercido por 6,509,211.9 miles de pesos, en la Cuenta Pública 2016, el cual fue tramitado ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante 1,258 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), integrados de la forma siguiente:

Integración por Capítulo de Gasto-Programa S273
"Programa de Infraestructura".

Capítulo de Gasto	Importe	Participación %
1000 Servicios Personales	191,390.2	2.9%
2000 Materiales y Suministros	26,472.9	0.4%
3000 Servicios Generales	59,743.4	0.9%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>6,231,605.4</u>	<u>95.7%</u>
Total	6,509,211.9	100.0%

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y "Relación de Prestadores de Servicios, por concepto de honorarios del Capítulo 1000 Servicios Personales, del Ejercicio Fiscal 2016"

Respecto del capítulo 1000 "Servicios Personales", se observó que existe una diferencia, por 12,893.1 miles de pesos, entre el importe registrado en la base de datos de CLC y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, por 191,390.2 miles de pesos, y lo reportado en la "Relación de Prestadores de Servicios, por concepto de honorarios del Capítulo 1000 Servicios Personales, del Ejercicio Fiscal 2016", proporcionada por la SEDATU, por 204,283.3 miles de pesos; asimismo, se observó que en la Cuenta Pública 2016, la SEDATU informó 2,703 contratos por honorarios asociados al PI y en la Relación citada reportó 2,699 contratos.

16-0-15100-02-1835-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca mecanismos de supervisión y control, a fin de reportar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el número y monto de las contrataciones por honorarios celebradas con prestadores de servicios, con cargo en el capítulo 1000 "Servicios Personales", a fin de asegurar la confiabilidad, oportunidad y transparencia de su información; asimismo, justifique la diferencia entre el importe registrado en la base de datos de Cuentas por Liquidar Certificadas del capítulo 1000 "Servicios Personales" y lo reportado en la "Relación de Prestadores de Servicios, por concepto de honorarios del Capítulo 1000 Servicios Personales, del Ejercicio Fiscal 2016", proporcionada por la SEDATU.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-15100-02-1835-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron conciliar y verificar el importe registrado en la base de datos de Cuentas por Liquidar Certificadas del capítulo 1000 "Servicios Personales", y lo reportado en la "Relación de Prestadores de Servicios, por concepto de honorarios del Capítulo 1000 Servicios Personales, del Ejercicio Fiscal 2016", proporcionada por la SEDATU.

5. RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, NO MINISTRADOS A DELEGACIONES, UTILIZADOS PARA EL PAGO DE GASTO CORRIENTE

El PI, a cargo de la SEDATU, tiene como principales objetivos: apoyar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para beneficiar los hogares asentados en áreas geográficas en rezago social, el rescate de espacios públicos, impulsar obras de mejoramiento para la rehabilitación de áreas comunes en viviendas en condominio, unidades y desarrollos habitacionales, y obras para la ampliación y/o mejoramiento de vivienda, para lo cual consideró las siguientes vertientes:

- Infraestructura para el Hábitat.
- Espacios Públicos y Participación Comunitaria.
- Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda.

Se observó que para cumplir con el desarrollo del PI, la SEDATU tramitó ante la TESOFE 612 CLC, por 6,231,605.4 miles de pesos, los cuales fueron registrados y reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

No obstante que la SEDATU obtuvo los recursos autorizados, por 6,231,605.4 miles de pesos, la Dirección General de Programación y Presupuestación (DGPP), responsable de la administración, ejercicio y control de los recursos presupuestales, informó que solamente ministró 2,375,770.1 miles de pesos a las delegaciones estatales de la SEDATU (responsables de la operación y ejecución del programa).

Por otro lado, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) de la SEDATU, como instancia normativa del PI y encargada de dirigir, planear, programar y coordinar su funcionamiento, informó que en sus registros tiene como importe ministrado a las delegaciones estatales 3,028,454.0 miles de pesos, cifra que difiere en 652,683.9 miles de pesos, con lo reportado por la DGPP.

Por su parte, las delegaciones estatales, como instancias responsables directas de verificar la ejecución y atender la operación del programa, reportaron como recibido de la DGPP, un importe de 2,872,628.5 miles de pesos, cifra que difiere en 496,858.4 miles de pesos, con el importe reportado por la DGPP.

Como se observa, los responsables de administrar y controlar los recursos presupuestales a cargo de la SEDATU (DGPP), de dirigir, planear, programar y coordinar el PI (UPAIS), y de la ejecución del programa (delegaciones estatales de la SEDATU), reportaron cifras que difieren entre sí.

De lo anterior, se concluye que existe una diferencia, por 3,855,835.3 miles de pesos, entre el importe reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 y el importe ministrado por la DGPP a las delegaciones de la SEDATU, como se muestra en el siguiente cuadro:

Presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2016,
y ministrado por la DGPP para el Programa S273 "Programa de Infraestructura"
(Miles de pesos)

Área Responsable de la Vertiente	Vertiente	Importe reportado en Cuenta Pública	Importe tramitado mediante CLC	Importe ministrado a delegaciones por la DGPP	Diferencia Cta. Púb. Vs DGPP
Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios	Infraestructura para el Hábitat Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda	5,549,679.7	5,549,679.7	2,287,939.1	3,261,740.6
Dirección General de Rescate de Espacios Públicos	Espacios Públicos y Participación Comunitaria	538,523.1	538,523.1	87,831.0	450,692.1
Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural	Infraestructura para el Hábitat en Núcleos Agrarios	<u>143,402.6</u>	<u>143,402.6</u>	<u>0.0</u>	<u>143,402.6</u>
	Total	6,231,605.4	6,231,605.4	2,375,770.1	3,855,835.3

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, bases de datos proporcionados por la UPAIS, las delegaciones estatales adscritas a la SEDATU y por la DGPP.

La DGPP no ministró a las delegaciones estatales todos los recursos asignados al PI, situación que se confirmó con los movimientos registrados en los estados de cuenta bancarios, en los que se depositaron los recursos, y con las CLC, registradas en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Al respecto, se observó que la SEDATU utilizó los recursos, por 3,855,835.3 miles de pesos, sin efectuar las adecuaciones presupuestales y sin contar con la autorización de la SHCP, para efectuar el pago de gasto corriente, los cuales no se correspondieron con los autorizados en el PI, Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y que corresponden al capítulo 3000 "Servicios Generales", como: contratos de prestación de servicios celebrados con universidades, asesorías para la operación de programas; subcontratación de servicios con terceros; arrendamiento de edificios, helicópteros, pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando, entre otros, como se muestra a continuación:

Integración de recursos para pago de gastos que no corresponden
al Programa S273 "Programa de Infraestructura,
(Miles de pesos)

Beneficiario	Monto
Universidades	1,023,758.6
Proveedores Diversos (Incluye el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y Banco de Alimentos)	1,489,324.0
Vivienda Digna y Vivienda Rural 2015	268,569.6
Programa Hábitat 2015	148,499.5
Cuartos Adicionales	175,000.0
Asociaciones Civiles	61,462.7
Sin identificar el destinatario	<u>689,220.9</u>
Total	3,855,835.3

FUENTE: Base de datos de CLC tramitadas, Estados de Cuenta Bancarios, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016.

La falta de ministración de recursos presupuestales a las delegaciones estatales, y la utilización de los recursos para fines distintos de los del PI, registrados en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", impidió concluir los proyectos autorizados, como se describe en el resultado número 6.

Ver resultados de la auditoría 1792-DE "Convenios de Coordinación y Acuerdos Específicos Suscritos con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios" realizada a la SEDATU por la Dirección General de Auditoría Forense.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales, la UPAIS mediante oficio del 12 de enero de 2018, ratificó el importe registrado por dicha área por 3,028,454.0 miles de pesos, e informó que en diciembre de 2016 efectuó una consulta en el portal electrónico de la SHCP, cuyas cifras difieren con lo registrado por las delegaciones estatales como ministrados, por lo que solicitó a la DGPP aclarar dichas diferencias, sin que a la fecha haya obtenido respuesta.

Por su parte, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, mediante oficio del 24 de enero de 2018, remitió copia simple de los contratos de concertación, oficios de solicitud de información, facturas, actas de entrega recepción y entregables, entre otros, relacionada con los pagos efectuados a seis asociaciones civiles (61,462.8 miles de pesos) y a cinco proveedores (60,739.4 miles de pesos) por 122,202.2 miles de pesos, correspondientes a proyectos del Programa de Infraestructura. Debido a que la documentación presentada consiste en copias simples, no es una evidencia suficiente para acreditar la terminación de las obras o prestación de servicios, la observación persiste.

16-0-15100-02-1835-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano instruya a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que las cifras que reporte en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se correspondan con los recursos efectivamente ejercidos en los programas para los que fueron autorizados y conforme a la clasificación por objeto del gasto, a fin de asegurar la confiabilidad de la información presentada en la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-15100-02-1835-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano instruya a la Dirección General de Programación y Presupuestación para que ministre a las delegaciones estatales los recursos presupuestales asignados a los proyectos de las tres vertientes del programa S273 "Programa de Infraestructura", en las cuentas aperturadas para tal fin, conforme a las Reglas de Operación del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-15100-02-1835-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal recursos ejercidos en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", del Programa S273 "Programa de Infraestructura", sin que se ejercieran en dicho capítulo y sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

16-0-15100-02-1835-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por un monto de 689,220,851.22 pesos (seiscientos ochenta y nueve millones doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y un pesos 22/100 M.N.), por transferencias registradas en los estados de cuenta bancarios de cuentas concentradoras de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, sin identificar el destinatario de los recursos, ni contar con la documentación justificativa y comprobatoria, los cuales estaban destinados a cumplir el objetivo del Programa S273 "Programa de Infraestructura".

6. INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA"

Para el ejercicio 2016, la UPAIS registró 102,626 proyectos autorizados en el PI, por 6,121,035.6 miles de pesos, en tres vertientes, de los cuales al 30 de junio de 2017, se reportaron terminados 72,934 proyectos, por 3,984,540.0 miles de pesos (integrados por 2,375,770.1 miles de pesos ministrados por la SEDATU a las delegaciones estatales, el 38.8% del total y por 1,608,769.9 miles de pesos, de los cuales la UPAIS no precisó si los recursos corresponden a aportaciones estatales, municipales o de otros ejercicios); 29,657 proyectos en proceso o no iniciados, por 2,021,856.7 miles de pesos, 35 proyectos cancelados, por 7,632.3 miles de pesos, y 107,006.6 miles de pesos de los cuales no se informó su destino, como se muestra a continuación:

Situación de los proyectos aprobados por Vertiente
Cifras al 30 de junio de 2017
(Miles de pesos)

Vertiente	Autorizados		Terminados		En Proceso/No iniciados		Cancelados		Importe Proyectos No Reportados
	Proyectos	Importe	Proyectos	Importe	Proyectos	Importe	Proyectos	Importe	
Infraestructura para el Hábitat	8,021	1,630,587.0	3,558	585,117.2	4,433	1,044,626.3	30	843.5	0.0
Espacios Públicos y Participación Comunitaria	404	537,513.2	388	510,554.4	11	20,170.0	5	6,788.8	0.0
Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda	<u>94,201</u>	<u>3,809,481.0</u>	<u>68,988</u>	<u>2,852,420.6</u>	<u>25,213</u>	<u>957,060.4</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Subtotal	102,626	5,977,581.2	72,934	3,948,092.2	29,657	2,021,856.7	35	7,632.3	0.0
Núcleos Agrarios	No <u>especifica</u>	<u>143,454.4</u>	No <u>especifica</u>	<u>36,447.8</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>107,006.6</u>
Total	102,626	6,121,035.6	72,934	3,984,540.0	29,657	2,021,856.7	35	7,632.3	107,006.6

FUENTE: Bases de datos proporcionadas por la UPAIS.

Nota: La UPAIS no reportó el número de proyectos autorizados para núcleos agrarios del ejercicio 2016, ni informó el destino de 107,006.6 miles de pesos, reportados como ejercidos. Es de señalar, que dicho importe forma parte de los 3,855,835.3 miles de pesos.

Respecto de los 29,657 proyectos que se encontraban en proceso o no iniciados, por 2,021,856.7 miles de pesos, la SEDATU no presentó las justificaciones de los retrasos o de falta de inicio de las obras.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, mediante oficio del 24 de enero de 2018, proporcionó las actas de entrega-recepción por la conclusión de 8 proyectos por 8,171.7 miles de pesos. Por lo anterior los 29,657 proyectos observados por 2,021,856.7 miles de pesos, disminuyeron a 29,649 proyectos por 2,013,685.0 miles de pesos, monto por el que persiste la observación.

Las acciones correspondientes se incluyen en el Resultado 5 del presente informe.

7. CUENTAS BANCARIAS OPERADAS POR LA SEDATU EN 2016 PARA ADMINISTRAR RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL PROGRAMA S273 "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA"

Durante el ejercicio 2016, la SEDATU operó 322 cuentas bancarias, de las cuales 22 fueron manejadas en oficinas centrales, 256 en delegaciones y 44 canceladas durante el ejercicio 2016.

Al respecto, de los 6,231,605.4 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública como ejercidos en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del PI, se determinó que la TESOFE depositó 1,386,215.3 miles de pesos, de acuerdo con lo solicitado por la SEDATU, en siete cuentas propias operadas a nivel central, sin que éstos se transfirieran a las cuentas bancarias aperturadas para que las delegaciones administren los recursos, como se establece en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal

2016, publicadas en el DOF el 29 de septiembre de 2016; los recursos se depositaron en las siguientes cuentas:

Recursos reportados como ejercidos en el Capítulo 4000 del Programa de Infraestructura, depositados en Cuentas Propias de la SEDATU
(Miles de pesos)

SEDATU Concentradoras	Monto	%
R15 410 SEDATU Comisionado Habilitado	851,566.0	61.4%
R15 410 SEDATU HABITAT Concentradora	402,424.2	29.0%
R15 410 SRA Concentradora	90,403.1	6.6%
R15 410 SRA Prestadores Servicios Profesionales	28,000.0	2.0%
R15 410 SEDATU Espacios Públicos Concentradora	9,464.0	0.7%
R15 410 SRA Prog Conflictos Agrarios	4,351.9	0.3%
R15 410 SEDATU Fondo Rotatorio	<u>6.1</u>	<u>0.0%</u>
Total en cuentas propias de la SEDATU	1,386,215.3	100.0%

FUENTE: Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas 2016.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales, la UPAIS mediante oficio del 12 de enero de 2018, informó que esa unidad no tenía conocimiento de las cuentas bancarias operadas por la SEDATU, ni de los movimientos al interior de las mismas, por lo que la observación persiste.

16-0-15100-02-1835-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de operación y control, a fin de asegurar que los recursos asignados al Programa de Infraestructura se transfieran directamente por la TESOFE a las cuentas bancarias aperturadas por las delegaciones estatales, conforme a lo establecido en la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-15100-02-1835-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión solicitaron a la TESOFE transferir los recursos asignados al Programa de Infraestructura a siete cuentas propias operadas a nivel central, y no a las cuentas bancarias aperturadas para que las delegaciones estatales administren los recursos de dicho programa, conforme a la normativa.

8. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON UNIVERSIDADES E INSTITUTOS CON CARGO AL PROGRAMA S273 "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA"

Se revisaron 10 contratos y convenios, por 431,678.6 miles de pesos, 9 celebrados por la SEDATU y uno por el RAN, con 4 universidades y 2 institutos, para la prestación de diferentes servicios, los cuales fueron pagados con recursos autorizados al PI; 8 contratos se adjudicaron directamente, al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y dos por Licitación Pública, con base en los artículos 26 y 28 de la LAASSP, como se muestra a continuación:

Contratos y Convenios revisados (Miles de pesos)				
Procedimiento de Adjudicación	Prestador de Servicios	N° de Contrato/Convenio	Concepto	Importe
Directa	Universidad Politécnica del Centro	SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016	Servicio para el diagnóstico sobre la organización y conservación de archivos en posesión.	26,146.4
		SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016	Servicio para el diseño de indicadores de deterioro habitacional.	31,349.0
		SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016	Servicio de la plataforma E-Learning para las acciones de capacitación en línea.	5,336.0
Directa	Instituto Tecnológico Superior de Centla	Convenio de colaboración S/N del 01/07/2016	Servicio Administrado de Procesamiento y Almacenamiento de Datos.	138,605.1
Directa	Universidad Intercultural del Estado de México	1er. Convenio Específico núm. SEDATU-UIEM/33901.02/2015	Servicio para la verificación de viviendas beneficiarias, en las 32 entidades federativas del país.	144,920.0
		2do Convenio Específico S/N	Diagnóstico del Programa S273 Infraestructura.	1,670.4
Directa	Universidad Politécnica del Golfo de México	2do. Convenio Específico núm. SEDATU/DGCHDO-UPGM/33903.13/2016	Servicio de diagnóstico y acciones de mejora para la prevención y la atención de política de igualdad laboral y no discriminación.	5,630.8
Directa	Universidad Politécnica de Tlaxcala	3er. Convenio Específico SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016	Servicio integral para el diagnóstico y construcción del programa Vivienda para Prosperar y sus alternativas.	53,660.9
Licitación Pública Nacional	Institute Executive Education	For SEDATU-CS-24-2016	Prestación de servicio de capacitación para los servidores públicos de la SEDATU (62 cursos o diplomados).	15,080.0
		RANC/DGFA/DRMSG/034/2016	Prestación de servicio de capacitación para los servidores públicos del RAN (30 cursos o diplomados).	<u>9,280.0</u>
Total				431,678.6

FUENTE: Expedientes de adjudicación de contratos.

De lo anterior, se observó que los expedientes de los contratos celebrados con las universidades Intercultural del Estado de México, Politécnica del Golfo de México, Politécnica del Centro, Politécnica de Tlaxcala, y con el Instituto Tecnológico Superior de Centla, carecen de los siguientes documentos:

- Los expedientes de los convenios celebrados con las universidades Politécnica de Tlaxcala e Intercultural del Estado de México, carecen de la documentación para acreditar que dichas universidades contaron con la capacidad técnica y humana para prestar los servicios y, que en caso de requerir la contratación de un tercero, no excedería del 49.0% del importe total del contrato.
- Se observó que la SEDATU no verificó que el objeto social de las universidades Politécnica del Golfo de México, Politécnica de Tlaxcala, e Intercultural del Estado de México, contemplara la prestación de los servicios requeridos.
- De los convenios celebrados con el Instituto Tecnológico Superior de Centla, la Universidad Intercultural del Estado de México, la Universidad Politécnica del Golfo de México, la Universidad Politécnica de Tlaxcala y la Universidad Politécnica del Centro, por 204,903.2 miles de pesos, la SEDATU no acreditó con la documentación correspondiente (entregables) la recepción de los servicios, respecto de los convenios celebrados con las instituciones antes citadas por 31,564.1 miles de pesos.

Ver resultados de la auditoría 1792-DE “Convenios de Coordinación y Acuerdos Específicos Suscritos con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios” realizada a la SEDATU por la Dirección General de Auditoría Forense.

Por otro lado, se observó que en el caso del contrato celebrado entre el RAN y el Institute For Executive Education por 9,280.0 miles de pesos, para la adquisición de los servicios de capacitación de 377 servidores públicos (operativos y mandos medios y superiores), a pesar de no contar con suficiencia presupuestal, el RAN llevó a cabo la contratación. Cabe señalar que se contrataron 30 cursos, sin embargo, el RAN acreditó la impartición de 61, sin modificar el monto pagado; dichos servicios fueron pagados por la SEDATU con recursos del PI.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales, mediante oficio del 14 de diciembre de 2017, el RAN informó que el 20 de mayo de 2016, solicitó a la SEDATU una ampliación líquida para cumplir con los compromisos de gasto establecidos; y en respuesta, con el oficio IV410-001358, del 24 de mayo de 2016, la SEDATU le indicó que realizaría un análisis de los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2016, lo cual no sucedió, debido a que la SEDATU pagó con recursos del PI los servicios de capacitación de servidores públicos del RAN, por 9,280.0 miles de pesos, en favor del Institute For Executive Education, por lo que la observación persiste.

Por otro lado, respecto de que la SEDATU no verificó que el objeto social de las universidades Politécnica del Golfo de México, Politécnica de Tlaxcala, e Intercultural del Estado de México, contemplara la prestación de los servicios requeridos, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, mediante oficio del 23 de enero de 2018, proporcionó documentación con la que acreditó que la Universidad Intercultural del Estado de México manifestó contar con la capacidad técnica y humana para dar cumplimiento a los convenios celebrados con la SEDATU, y que en las atribuciones de dicha Universidad se encuentra el “Celebrar convenios de colaboración con institutos y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto”; por lo anterior, excepto la Universidad Intercultural del Estado de México, la observación persiste.

Por su parte, mediante oficio del 1° de febrero de 2018, el Director General Adjunto en la Oficialía Mayor remitió información de la Coordinación de Delegaciones de la SEDATU para acreditar la recepción de los servicios (entregables) correspondientes al 1er. Convenio Específico SEDATU-UIEM/33901.02/2015, celebrado con la Universidad Intercultural del Estado de México, sin que acreditara lo observado (2do Convenio Específico S/N), por lo anterior la observación persiste.

16-0-15100-02-1835-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano implemente mecanismos de supervisión para que las áreas responsables de celebrar contratos para la adquisición de servicios exijan a los prestadores de los servicios que se cumplan con los requisitos y formalidades para asegurar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, conforme a la normativa, e integren los expedientes con la documentación comprobatoria correspondiente; asimismo, que proporcione la documentación para acreditar y justificar la contratación de los servicios con las universidades Politécnica de Tlaxcala, Intercultural del Estado de México, Politécnica del Golfo de México, el Instituto Tecnológico Superior de Centla, y la Universidad Politécnica del Centro.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-5-15B00-02-1835-01-001 Recomendación

Para que el Registro Agrario Nacional instruya a las áreas encargadas de celebrar contratos con prestadores de servicios, que cumplan con la normativa y establezca mecanismos de supervisión, a efecto de que antes de celebrar contratos se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-15100-02-1835-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron que las universidades contratadas contaran con la capacidad técnica y humana para realizar los servicios y, que en caso de requerir la contratación de un tercero, no se excedería el 49.0% del importe total del contrato por celebrar, ni constataron que el objeto social de las universidades incluyera la prestación de los servicios contratados.

16-9-15B00-02-1835-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Registro Agrario Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión

celebraron el contrato RANC/DGFA/DRMSG/034/2016, con el Institute For Executive Education, sin contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

16-0-15100-02-1835-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por un monto de 31,564,092.48 pesos (treinta y un millones quinientos sesenta cuatro mil noventa y dos pesos 48/100 M.N.), por los pagos realizados sin acreditar la recepción de los servicios, respecto de los convenios celebrados con el Instituto Tecnológico Superior de Centla, la Universidad Intercultural del Estado de México, la Universidad Politécnica del Golfo de México, la Universidad Politécnica de Tlaxcala y la Universidad Politécnica del Centro.

9. SOLICITUD DE RECURSOS POR LA UPAIS, NO ATENDIDAS POR LA DGPP

A fin de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura 2016 y el Acuerdo por el que se modifican las mismas, la UPAIS emitió un oficio del 10 de enero de 2017, con el que solicitó a la DGPP radicar a las delegaciones estatales los recursos asignados a los proyectos del PI autorizados para 2016, por 5,569,318.4 miles de pesos; asimismo, le informó que las delegaciones estatales requieren los recursos no ministrados (3,045,732.5 miles de pesos, 54.7%), debido a que existen problemas para cumplir los compromisos adquiridos con contratistas y proveedores, y señaló que existían riesgos de demandas por falta de pago. Es de señalar que las cifras antes mencionadas, difieren de las presentadas en el resultado 7 de este informe, reportadas por la UPAIS, sin que aclarara tales diferencias.

Asimismo, proporcionó un oficio del 8 de febrero de 2017, mediante el cual informó que las delegaciones de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Puebla y Zacatecas, enviaron copia de sus CLC, de lo que se constató que el recurso depositado, por 79,957.9 miles de pesos, tiene clave presupuestaria del año 2017, por lo que solicitó a la DGPP "indique el destino de los pagos realizados a las Delegaciones Estatales de la SEDATU con cargo al PI, durante los meses de enero y febrero de 2017, la vertiente y el ejercicio presupuestario al que pertenecen" y que "En el supuesto de que los recursos transferidos a las delegaciones tengan por objeto atender compromisos del Programa de Infraestructura del ejercicio fiscal 2016, pero correspondan al ejercicio 2017, es necesario se nos indique el proceso de regularización que habrá de seguirse para la comprobación del gasto y la debida integración de los expedientes técnicos unitarios; a fin de no contravenir lo especificado, respecto de los recursos no devengados, en el numeral 7.12 de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura 2016", sin que a la fecha (enero de 2018), se tenga respuesta alguna, ni la UPAIS haya proporcionado información adicional.

En virtud de que la citada observación no corresponde al periodo de revisión, se hace del conocimiento del Órgano Interno de Control en la SEDATU, mediante el oficio número DGAFF"C"/"C1"/113/2018, de fecha 31 de enero de 2018, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice lo procedente.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales, la UPAIS mediante oficio del 24 de enero de 2018, informó que las observaciones referidas recaen fuera del ámbito de su competencia, por lo que la observación persiste.

16-0-15100-02-1835-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca mecanismos de coordinación y control, a efecto de que la Dirección General de Programación y Presupuestación y la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, realicen las acciones que se correspondan con las delegaciones estatales cuenten en tiempo y forma con los recursos para el desarrollo de proyectos autorizados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

10. FALTA DE CONTROL EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S273 "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA"

Se determinó que, para control y seguimiento del PI durante el ejercicio 2016, la SEDATU desarrolló el Sistema de Información para Planes de Acción Integral (SIPAI), el cual no fue utilizado de forma continua, por lo que no contiene toda la información relacionada con las solicitudes de recursos, proyectos, avances físicos y financieros, y por consiguiente, las áreas involucradas no cuentan con información confiable y transparente de la aplicación de los subsidios otorgados; al respecto, se constató que dicho sistema no se encuentra autorizado por las instancias correspondientes, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, las cuales establecen que las instancias ejecutoras de los programas deberán proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, a fin de efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Información determinado por la SEDATU.

16-0-15100-02-1835-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las gestiones necesarias para contar con la autorización del Sistema de Información para Planes de Acción Integral, a fin de que se utilice y requisiere con los datos que permitan dar seguimiento a la operación del Programa de Infraestructura, con objeto de contar con información confiable y transparente de la aplicación de los subsidios otorgados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 724,707.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 10 Recomendación (es), 6 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 1 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

El presente se emite el 8 de febrero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera y operativa del presupuesto de egresos para la ejecución de programas a cargo de la Secretaría y de sus organismos coordinados sectorialmente, para verificar que los procesos de solicitud, recepción, dispersión, adecuaciones, ejercicio, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- De los 6,231,605.4 miles de pesos, reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, como ejercidos en el capítulo 4000 del Programa de Infraestructura, la SEDATU ejerció 3,855,835.3 miles de pesos, en conceptos de gastos distintos a los autorizados, los cuales corresponden al capítulo 3000 "Servicios Generales", sin contar con las adecuaciones presupuestales, ni con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos pagos se realizaron a: Universidades por 1,023,758.6 miles de pesos; a proveedores por 1,489,324.0 miles de pesos; Programa Hábitat "2015" por 148,499.5 miles de pesos; a los Programas de Vivienda Digna y Rural "2015" por 268,569.6 miles de pesos; y transferencias a cuentas bancarias por 689,220.9 miles de pesos, entre otros; cabe señalar que de los 689,220.9 miles de pesos, antes mencionados, no se identificó al beneficiario, ni se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de dichas transferencias.
- La SEDATU no cumplió con el objetivo del Programa de Infraestructura, ya que para el ejercicio 2016, se tenían registrados 102,626 proyectos autorizados en las tres vertientes, de los cuales, se reportaron como terminados 72,942 proyectos; en proceso o no iniciados 29,649, y cancelados 35.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Julio Antonio Elizalde Angeles

C.P. Estanislao Sánchez y López

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en el Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", se correspondieron con las consignadas por las entidades fiscalizadas en sus registros presupuestarios y contables.
2. Verificar que las entidades sectorizadas en el Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" abrieron cuentas bancarias para el control y manejo de los recursos presupuestales, conforme a la normativa.
3. Comprobar que los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios con universidades se justificó y realizó, en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que la prestación de los servicios se realizó de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos.
5. Comprobar que los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos de programas sujetos a reglas de operación, se ejercieron conforme a la norma.
6. Verificar que los recursos no devengados al cierre del ejercicio se reintegraron, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación y Presupuestación, de Rescate de Espacios Públicos, y de Coordinación de Delegaciones, y la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, así como las delegaciones estatales, de la SEDATU; las direcciones de Programación y Presupuesto, de Promoción y Operación de Subsidios, de Planeación de Proyectos Especiales, de Seguimiento y Validación de Subsidios y la Coordinación General de Subsidios de la CONAVI; las direcciones de Administración y Finanzas, y de Promoción y Operación del FONHAPO; la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la PA y las direcciones generales de Finanzas y Administración, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Recursos Humanos del RAN.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 29, numeral I, incisos e), g) y h).
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, segundo párrafo, 45, cuarto párrafo, 54, 74, primero y segundo párrafos, 75, fracciones IV y V, 76 y 77.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 10, último párrafo, 64, 66, fracción III, 172, cuarto párrafo, 174 y 175.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 44, 46, fracción II.4.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 1, quinto párrafo, 24 y 25.

7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 4.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, del ejercicio fiscal 2016, numeral 9; Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, artículo 44 fracción I; Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. LPN/E42/SP/QCW.10.P/021/2016, cláusula séptima; Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2015 y Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el DOF el 29 de septiembre de 2016, numerales 5.2.1 "Obligaciones de las instancias ejecutoras", fracción IV, 5.3 "Instancias Auxiliares", 6.1. "Unidad Responsable del Programa", último párrafo; 7.4 "Administración de Recursos", 7.6. "Supervisión", 7.7. "Avances físico-financieros", 7.9. "Cierre de ejercicio" y 7.11. "Recursos no devengados"; y 11. "Coordinación Institucional"; Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, artículo 31, fracción I y VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.